

UNIVERSIDAD NACIONAL PEDRO RUIZ GALLO RECTORADO

RESOLUCIÓN Nº 087-2021-CU

Lambayeque, 26 de febrero del 2021

VISTO y CONSIDERANDO:

Que, con Resolución Nº 086-2021-CU, de fecha 19 de febrero del 2021, se ratifica en via de regularización la Resolucion N° 004-2020-R-E, de fecha 21 de diciembre de 2020, que designa al Lic. Eduardo Felipe Rodriguez Gonzales Said, como Secretario General de la Universidad Nacional Pedro Ruiz Gallo, desde el 21 de diciembre de 2020.

Que, en la parte resolutiva de la resolución antes mencionada existe un error material, ya que se ha consignado el apellido del Secretario General (e), de manera errada conforme lo señala en el cuadro:

DICE			DEBE DECIR
Lic.	EDUARDO	FELIPE	
RODRIGUEZ GONZALES SAID			CPC. EDUARDO FELIPE RODRIGUEZ GONZALEZ SAID

Que, el Art. 212.1 del D. Supremo Nº 006-2017-JUS, que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley Nº 27444, que a la letra dice: "Los errores materiales o aritméticos en los actos administrativos pueden ser rectificados con efecto retroactivo, en cualquier momento, de oficio o a instancia de los administrados, siempre que no se altere lo sustancial de su contenido ni el sentido de la decisión; y como quiera al no alterar lo sustancial de su contenido, ni el sentido de la decisión, procede rectificar la Resolución Nº 086-2021-CU.

Que, en uso de las atribuciones conferidas a la Rectora (e), en el articulo 62.1 de la Ley Universitaria y el articulo 24.1 del Estatuto de la Universidad Nacional Pedro Ruiz Gallo.

SE RESUELVE:

1º RECTIFICAR en via de regularización, el error material contenido en la Resolución Nº 086-2021-CU, de fecha 19 de febrero de 2021, en cuanto al apellido del Secretario General (e), según se detalla a continuación, quedan subsistentes sus demás extremos de la citada resolución.

	DICE		DEBE DECIR
Lic.	EDUARDO	FELIPE	
RODRIGUEZ GONZALES SAID			CPC. EDUARDO FELIPE RODRIGUEZ GONZALEZ SAID

2º.- Dar a conocer la presente resolución a la SUNEDU, al Vicerrector Académico, al Vicerrector de Investigación, Dirección General de Administración, Oficina de Planeamiento y Presupuesto, Unidad de Recursos Humanos, Oficina de Asesoria Jurídica, Órgano de Control Institucional y demás instancias correspondientes.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.

ANDA LUZMILA VIGO VARGAS

Réctora (e)

DE FREDDY WIDMAR HERNANDEZ RENGIFO

Secretario General

SIDAD NAC

ORUIZGA